

	Modelo de actas de las Comisiones de Calidad de las Titulaciones que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación	
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: PCPF <i>Actas de las CCT</i>

Actas de la Comisión de Calidad de la Titulación			
Nombre de la titulación: GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL			
Fecha:	Lugar donde se celebra:	Hora de comienzo:	Hora de finalización:
30/10/2013	Sala de Juntas	11:10	13:20
Coordinador/a:		Miembro de la comisión que actúa de secretario/a (si procede):	
José Luis Garralón Velasco			
Asistentes:			
Prof. José Maldonado Escribano Prof. José Luis Garralón Velasco Prof. María Victoria Nuño Moral ASISTEN COMO INVITADOS: Prof. Rosario Luna (profesora del Área de CAVyP y coordinadora de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro) Prof. Tatiana Millán Paredes (profesora del Área de CAVyP) Prof. Julián Rodríguez Pardo (profesor del Área de CAVyP) Prof. Javier Trabadelo Torres (profesor del Área de CAVyP)			
Excusados:			
Prof. María Victoria Carrillo Durán (baja maternal) Prof. Ana Castillo Díaz (solicitud de baja de la Comisión) Prof. Pedro J. Millán Barroso (congreso fuera de Badajoz)			
Ausentes:			
Prof. Antonio García Díez			
Orden del día:			
Punto 1. - Modificaciones a proponer en la Junta de Facultad sobre la normativa de los Trabajos de Fin de Grado. Punto 2. - Informe definitivo sobre la reclamación efectuada por el alumno Ángel Pino Pérez y otros. Punto 3. - Informe definitivo sobre la reclamación efectuada por el alumno Tomás Lozano Soto.			
Acuerdos y deliberaciones:			
PUNTO 1. Modificaciones a proponer Junta de Facultad sobre la normativa de los Trabajos de Fin de Grado.			
MODALIDAD Y DEFENSA PÚBLICA DE LOS TRABAJOS:			
Los TFG pueden ser de dos modalidades: trabajo individual y trabajo grupal cuando las características del trabajo así lo demanden. Como norma general, este último consistirá en una producción de creación artística.			
Se entiende por trabajo de creación artística aquel que presenta una estructura de índole práctico o creativo y cuyo			

	Modelo de actas de las Comisiones de Calidad de las Titulaciones que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: PCPF <i>Actas de las CCT</i>	

formato no tiene por qué corresponderse al de un trabajo de investigación, de revisión bibliográfica u otros de estructura más teórica. No obstante, su carácter debe ser siempre académico aunque esté orientado al mundo profesional.

En el caso de trabajos de creación artística, sean de la naturaleza que fueren, el alumno o el grupo de alumnos presentará una MEMORIA DE PRODUCCIÓN con explicación de los pasos dados para la elaboración completa.

En el caso de trabajos grupales, estos presentarán un solo documento escrito, con una sola memoria de producción común. No obstante, la defensa pública ante el tribunal será individual, de manera que cada alumno defenderá la parte del trabajo que haya desarrollado de manera autónoma. Las evaluaciones serán, en todo caso, individuales.

Un trabajo grupal no podrá ser realizado y defendido por más de 6 (seis) alumnos, todos ellos pertenecientes a la misma titulación (Información y Documentación; Comunicación Audiovisual).

ESTRUCTURA DE LOS TRABAJOS:

Como norma general, se establece la siguiente estructura de los TFG:

- a. Introducción
- b. Objetivos y metodología
- c. Análisis, trabajo, revisión bibliográfica y/o memoria de producción
- d. Conclusiones
- e. Bibliografía
- f. Índices
- g. Anexos

MEMORIA DE PRODUCCIÓN:

Tanto los trabajos individuales, como los realizados en grupo presentarán una única memoria de producción en la que, por escrito, se explique el proceso completo de creación.

EXTENSIÓN DE LOS TRABAJOS:

Como norma general, se establece que los TFG tengan una extensión aproximada de entre 30 y 50 folios, sin contar los anexos. Cada tutor estimará si ha de contemplar mayor extensión por el añadido de gráficos, fotografías, dibujos, etc. Cuando el trabajo sea de naturaleza artística, esta extensión podrá ser diferente, toda vez que el esfuerzo y resultado del trabajo se presenta en otro formato. No obstante, esta memoria escrita es imprescindible y obligatoria.

COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES:

Los tribunales se constituirán de manera rotatoria, de manera que todos los profesores implicados en la docencia de la titulación participen en ellos. Cada tribunal podrá juzgar un máximo de 7 (siete) trabajos.

(En este punto, en caso de que no exista consenso con la postura de INDO, solicitamos que se desdoble en la normativa, de manera que los alumnos de INDO puedan ser evaluados tal y como la Comisión de Calidad haya propuesto para esa titulación).

EVALUACIÓN DE LOS TFG:

La evaluación de los TFG corresponde, en exclusiva, al tribunal en el que se presenten. No obstante, y con carácter opcional, los tutores podrán incorporar un informe del trabajo realizado por su alumno como información adicional no vinculante para los tribunales.

	Modelo de actas de las Comisiones de Calidad de las Titulaciones que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación	
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: PCPF <i>Actas de las CCT</i>

Punto 2. Informe definitivo sobre la reclamación efectuada por el alumno Ángel Pino Pérez y otros.

Esta Comisión decide elevar a definitivas las apreciaciones que hizo en su día (acta de 23 de septiembre de 2013), que se reflejan de nuevo en este acta:

1. La Comisión no ve que se haya vulnerado el programa oficial y publicado de la asignatura, siendo más bien una cuestión de falta de tiempo la imposibilidad de completarlo.
2. Esta Comisión no tiene datos objetivos por los que pueda dirimir si hubo o no “desarrollo confuso y caótico” de las prácticas, a pesar de que el propio profesor imputado así lo reconoce en su escrito de apelación.
3. Esta Comisión decide trasladar al profesor Pedro J. Millán Barroso el recordatorio de que cualquier cambio en el programa oficial de la asignatura, como en los criterios de evaluación, ha de ser obligatoriamente comunicado a la Comisión de Calidad para su refrendo y publicación en la página web oficial de la Facultad y que no basta con el anuncio verbal en el aula, en las tutorías o en una página web no oficial.
4. La Comisión no encuentra ningún soporte legal que permita la repetición de la asignatura, tal y como solicitan los alumnos firmantes del escrito de reclamación.
5. Se recuerda que, según la Normativa de Evaluación (Art. 12.1), todas las reclamaciones han de ser individuales.

Punto 3. Informe definitivo sobre la reclamación efectuada por el alumno Tomás Lozano Soto.

Esta Comisión decide elevar a definitivas las apreciaciones que hizo en su día (acta de 30 de septiembre de 2013), que se reflejan de nuevo en este acta:

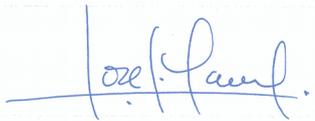
1. Efectivamente, el profesor Pedro J. Millán realizó un cambio en la estructura de la asignatura, tal y como él mismo reconoce, sin ajustarse a la normativa oficial que obliga a informar a la Comisión de Calidad de la Titulación y su publicación en la página web de la facultad. El profesor Millán también reconoce este incumplimiento.
2. El profesor Millán introduce un cambio en los criterios de evaluación que no contempla la normativa: computa un 50% para las pruebas prácticas y un 50% para las teóricas. La normativa establece un mínimo de un 60%-40%.
3. No obstante, los criterios de **calificación** del ejercicio teórico no han sido variados, tal y como afirma el alumno, toda vez que tampoco fueron publicados por el profesor Gerardo Palomo en su momento, sino que tan solo fueron explicados de manera oral en el aula antes de su baja por enfermedad, algo que también reconoce el propio alumno reclamante. Existe, por tanto, un criterio personal de calificación de examen perfectamente legítimo, pero no una variación de criterio de evaluación, salvo el reconocido en el punto 2.

Así pues, esta Comisión traslada al Sr. Decano de la facultad las siguientes conclusiones:

1. El profesor Millán debe ajustarse a la normativa oficial de la Universidad de Extremadura que establece un baremo del 60% del valor total de la calificación para las pruebas prácticas y del 40% para las pruebas teóricas.
2. Debe, por tanto, ajustar la calificación del alumno en función de dicho y, en función de ello, solicite al Decano el cambio de nota –si lo hubiere- del alumno reclamante, D. Tomás Lozano Soto en el acta oficial de la asignatura.
3. Según la normativa presente en todo este informe, las reclamaciones sobre evaluación han de serlo a título individual. No ha lugar, por tanto, atender la solicitud del alumno demandante de que esta solución se aplique a otros alumnos matriculados.

	Modelo de actas de las Comisiones de Calidad de las Titulaciones que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación	
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: PCPF <i>Actas de las CCT</i>

4. Esta Comisión entiende que, efectivamente, el profesor Millán ha incumplido la normativa de publicación de programas y criterios de evaluación. Pero también entiende las especiales circunstancias en las que comenzó su servicio en la facultad, con el curso ya muy avanzado, recién llegado de otra Comunidad Autónoma y sin posibilidad de despachar con el profesor titular de la asignatura. Esta precariedad y premura de tiempo pueden explicar –que no justificar– los errores cometidos por el profesor Millán y admitidos por él mismo.
5. No obstante lo anterior, la Comisión solicita al Sr. Decano que se le traslade al profesor Millán su preocupación en cuanto al incumplimiento de la Normativa de Evaluación para las Titulaciones Oficiales de la Universidad de Extremadura, advirtiéndole de las posibles consecuencias legales en las que pudiera incurrir en un futuro.

Fecha de:		Coordinador/a:	Secretario/a (si procede) :
Remisión a los miembros: 30/10/13	Aprobación del acta: dd/mm/aa	 Fdo: José Luis Garralón Velasco	 Fdo: José Luis Garralón Velasco
	Remisión al RCC: dd/mm/aa		